

**ACTA N° 420 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL,
CELEBRADA EL 04 MAYO DE 2017
"Año del Desarrollo Agroforestal"**

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las Nueve y Quince horas de la mañana (09:15 a.m.) del **JUEVES 04 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017)**, previa convocatoria hecha al efecto, se reunió en Sesión Ordinaria el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) en el Salón de Reuniones del CNSS, ubicado en la 7ma. Planta de la Torre de la Seguridad Social de esta ciudad capital, con la asistencia de los siguientes miembros: **DR. WINSTON SANTOS**, Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, **DRA. MERCEDES RODRÍGUEZ SILVER**, Viceministra de Salud Pública; **LIC. ANATALIO AQUINO**, Sub Director del INAVI; **DRA. CARMEN VENTURA**, Sub Directora del IDSS, **DR. WALDO ARIEL SUERO** y **DRA. MERY HERNÁNDEZ**, Titular y Suplente Representantes del CMD; **LIC. JUAN ALFREDO DE LA CRUZ** y **LICDA. PERSIA ÁLVAREZ de HERNÁNDEZ**, Titulares Representantes del Sector Empleador; **LIC. JUAN ALBERTO MUSTAFÁ MICHEL**; **DRA. PATRICIA MENA STURLA** y **LIC. RADHAMÉS MARTÍNEZ ÁLVAREZ**, Suplentes Representantes del Sector Empleador; **ING. JORGE ALB. SANTANA SUERO**, **SR. TOMÁS CHERY MOREL** y **SR. PRÓSPERO DAVANCE JUAN**, Titulares Representantes del Sector Laboral; **DRA. MARGARITA DISENT BELLIARD** y **LICDA. HINGINIA CIPRIÁN**, Suplentes Representantes del Sector laboral; **LIC. EDWIN ENRIQUE PÉREZMELLA IRRIZARRY** y **LICDA. TERESA MÁRTEZ MELO**, Titular y Suplente Representantes de los Demás Técnicos de la Salud; **LIC. VIRGILIO LEBRÓN URBÁEZ** y **LICDA. ARACELIS DE SALAS**, Titular y Suplente Representantes de los Gremios de Enfermería; **ING. CELESTE GRULLÓN CHALJUB**, Titular Representante de los Profesionales y Técnicos; **LIC. ORLANDO MERCEDES PIÑA** y **LICDA. KENIA NADAL CELEDONIO**, Titular y Suplente Representantes de los Discapacitados, Desempleados e Indigentes; **LICDA. EUNICE ANTONIA PINALES** y **LIC. FRANCISCO GUERRERO SORIANO**, Titular y Suplente Representantes de la Microempresa; y el **LIC. RAFAEL PÉREZ MODESTO**, Gerente General del CNSS y Secretario del CNSS.

Fue comprobada la ausencia de los Consejeros: **LIC. HÉCTOR VALDÉZ ALBIZU** y **LICDA. CLARISSA DE LA ROCHA**; y presentaron excusas los señores: **DRA. ALTAGRACIA GUZMÁN MARCELINO**, **DR. CÉSAR MELLA MEJÍAS**, **LICDA. MARITZA LÓPEZ DE ORTÍZ**, **DRA. ALBA RUSSO MARTÍNEZ** y **LIC. FELIPE ENMANUEL DÍAZ SOTO**.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Dr. Winston Santos**, dio apertura a la Sesión Ordinaria No. 420 y lectura a la agenda elaborada para el día de hoy.

AGENDA

Desarrollo de Agenda

1) Aprobación del Orden del Día

(Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including 'WAS', 'MDS', 'V.F.U.', 'P.Salas', 'MOS', 'WAS', '1', and others.)

- 2) Juramentación de los Representantes ante el CNSS del Sector Empleador: Sra. Persia Álvarez de Hernández (CONEP), como Titular; Sr. Juan Alberto Mustafá Michel (CONEP), como Suplente; Sra. Patricia Mena Sturla (CONEP), como Suplente; y Sr. Radhamés Martínez Álvarez (COPARDOM), como Suplente. **(Informativo)**
- 3) Lectura y Aprobación de las Actas Nos. 414, 415 y 418 d/f 16/02/17, 23/02/17 y 30/03/17, respectivamente. **(Resolutivo)**
- 4) Informe de la Comisiones Permanentes y Especiales:
- Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones: Renovación de Certificados Financieros. **(Informativo)**;
 - Comisión Especial de Estancias Infantiles Resol. No. 419-09 d/f 20/04/17. **(Resolutivo)**
 - Comisión Especial Resolución No. 411-04, d/f 19/01/2017. **(Resolutivo)**
- 5) Actividades Celebración de la Semana de la Seguridad Social. Solicitado por la Gerencia General. **(Informativo)**
- 6) Recursos de Apelación interpuestos por la ARS Universal, S. A., contra las Comunicaciones de la SISALRIL:
- OFAU No. 2017003424 d/f 06/04/17, mediante la cual otorga a la Sra. Miguelina Delgado Bautista, mediante la cual le otorga la cobertura del medicamento Arimidex, para garantizar la atención integral de la citada afiliada. **(Resolutivo)**
 - OFAU No. 20170036837 d/f 12/04/17, mediante la cual otorga a la Sra. María Cesarina Hernández De La C. De Ojeda, mediante la cual le otorga la cobertura del medicamento Aromasin 25mg., para garantizar la atención integral de la citada afiliada. **(Resolutivo)**
 - OFAU No. 2017003220 d/f 04/04/17, mediante la cual otorga a la Sra. Verencia Guerrero Pimentel, mediante la cual le otorga la cobertura de los medicamentos Velcade 3.5mg. y Talidomida, para garantizar la atención integral de la citada afiliada. **(Resolutivo)**
 - OFAU No. 2017003218 d/f 04/04/17, mediante la cual otorga a la Sra. Estaurofina Celeste González Jáquez, mediante la cual le otorga la cobertura del medicamento Sandostatin, para garantizar la atención integral de la citada afiliada. **(Resolutivo)**
 - OFAU No. 2017003219 d/f 04/04/17, mediante la cual otorga al Sr. Rafael Rivera Pérez mediante la cual le otorga la cobertura de los medicamentos Talidomida y Acido Zoledrónico, para garantizar la atención integral del citado afiliado. **(Resolutivo)**
 - OFAU No. 2017003221 d/f 04/04/17, mediante la cual otorga al Sr. Rafael María Henríquez, mediante la cual le otorga la cobertura del medicamento Xtandi 40mg., para garantizar la atención integral del citado afiliado. **(Resolutivo)**
 - OFAU No. 2017003215 d/f 04/04/17, mediante la cual otorga al Sr. Rafael María Henríquez, mediante la cual le otorga la cobertura del medicamento Xtandi, para garantizar la atención integral del citado afiliado. **(Resolutivo)**

- 7) Recurso de Apelación interpuesto por la DIDA en representación del Sr. Diómedes Abad Jorge, contra la Comunicación de la SISALRIL OFAU No. 2017000449 d/f 10/01/17, que estableció que la cobertura otorgada por ARS SeNaSa, fue realizada como correspondía, ya que el procedimiento no está contemplado en el Catálogo de Prestaciones del PDSS. **(Resolutivo)**
- 8) Solicitud de revisión a la aplicación de metodología correcta de cálculo de prestaciones económicas del Seguro de Riesgos Laborales. Comunicación de la DIDA No. 001153 d/f 07/04/17. **(Resolutivo)**
- 9) Turnos Libres.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Dr. Winston Santos**, dio inicio a la Sesión Ordinaria 420, después de haber sido comprobado el quórum reglamentario.

Desarrollo de la Agenda:

1) **Aprobación del Orden del Día**

El **Presidente en Funciones del CNSS, Dr. Winston Santos**, solicitó sea pospuesto la presentación del informe de la Comisión Especial de Estancias Infantiles, en virtud de que no fue enviado oportunamente al sector empleador.

No habiendo más observaciones al orden del día, sometió a votación la agenda, con las observaciones realizadas. Aprobada.

En cuanto a los turnos libres, fueron solicitados por: Lic. Rafael Pérez Modesto, Dr. Waldo Ariel Suero y Sr. Próspero Davance Juan.

- 2) **Juramentación de los Representantes ante el CNSS del Sector Empleador:** Sra. Persia Álvarez de Hernández (CONEP), como Titular; Sr. Juan Alberto Mustafá Michel (CONEP), como Suplente; Sra. Patricia Mena Sturla (CONEP), como Suplente; y Sr. Radhamés Martínez Álvarez (COPARDOM), como Suplente. **(Informativo)**

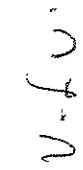
El **Presidente en Funciones del CNSS, Dr. Winston Santos**, procedió con la juramentación de los nuevos representantes del Sector Empleador: Sra. Persia Álvarez de Hernández (CONEP), como Titular; Sr. Juan Alberto Mustafá Michel (CONEP), como Suplente; Sra. Patricia Mena Sturla (CONEP), como Suplente; y Sr. Radhamés Martínez Álvarez (COPARDOM), como Suplente; dándoles la bienvenida a este Consejo.



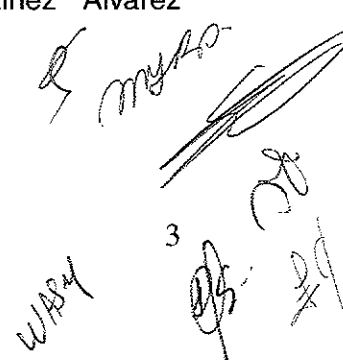
MDS
P. Sturla



V. L. U.



WAS4
3
P. Sturla





CNSS

CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

Acta Sesión Ordinaria No.420
04 de Mayo del 2017

3) **Lectura y Aprobación de las Actas Nos. 414, 415 y 418 d/f 16/02/17, 23/02/17 y 30/03/17, respectivamente. (Resolutivo)**

El Presidente en Funciones del CNSS, Dr. Winston Santos, sometió a votación la aprobación de las Actas Nos. 414, 415 y 418 d/f 16/02/17, 23/02/17 y 30/03/17, respectivamente, con las observaciones enviadas. Aprobado.

Resolución No. 420-01: Se aprueban las Actas Nos. 414, 415 y 418, d/f 16/02/17, 23/02/17 y 30/03/17, respectivamente, con las observaciones realizadas.

4) **Informe de la Comisiones Permanentes y Especiales:**

- Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones: Renovación de Certificados Financieros. **(Informativo);**

El Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto, procedió a dar lectura a los informes de la comisión, los cuales forman parte íntegra y textual de la presente acta, a saber:

Resolución No. 236-01 d/f 8/04/2010: Vencimiento Certificados Financieros según comunicación No. TSS-2017-2295 d/f 21/04/17.

Desarrollo

El Ing. Henry Sahdalá, Tesorero, informó vía comunicación No. 2017-2295, el vencimiento de tres (3) instrumentos de inversión por 304 Millones 999 Mil 635 pesos con 79/100 (RD\$304,999,635.79), según el detalle a continuación.

Entidad	Instrumento	Tasa	Vencimiento	Monto
Banco de Reservas	402-01-314-000887-8	11.10%	23/04/2017	5,000,000.00
United Capital	Acuerdo de Recompra	10.50%	24/04/2017	149,999,635.79
Banco Popular	800242679	10.90%	28/04/2017	150,000,000.00
Total inversiones con fecha de vencimiento entre el 23 y 28 de abril 2017				304,999,635.79

Las propuestas de la Banca Múltiple para estas inversiones son las siguientes:

Entidad	Plazo en días							
	30	60	90	120	150	180	360	720
Banco Popular	9.00%	9.00% =	9.00% =	9.10%	9.20% =	8.70%	8.40%	-
	=			=		=	=	
Banco de Reservas	6.80%	6.85%	7.20%	7.25%	7.30%	7.40%	8.95%	-
	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	
Banco BHD León	8.05% ↓	8.07% ↓	8.10% ↓	8.13% ↓	8.13%	8.15% ↓	8.25%	8.35%
					↓		↓	↓
Banco del Progreso	6.25% ↓	7.00% =	7.25% =	7.50% =	-	7.65% =	7.90%	-
						=	=	
Asociación Popular	8.80% =	8.90% =	9.00% =	9.05% =	9.10% =	9.10% =	9.25%	9.35%
							=	=

NOTA:

↑ Cotización al alza con relación a la semana anterior

↓ Cotización a la baja con relación a la semana anterior

= Cotización igual a la semana anterior

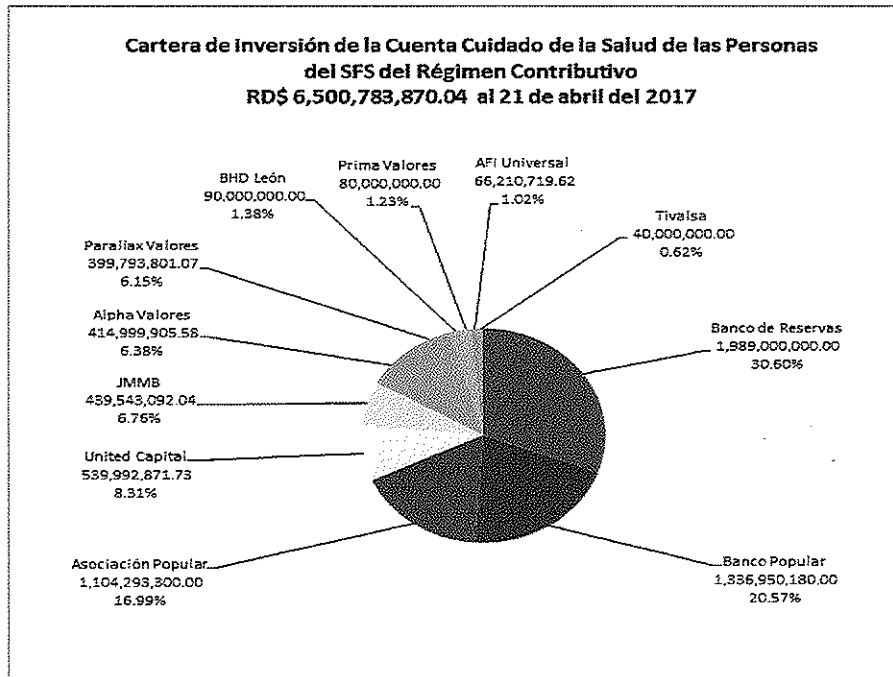
Se recibieron también propuestas de los Puestos de Bolsa para Acuerdos de recompra (REPOs) de títulos del Banco Central o del Ministerio de Hacienda, las cuales se detallan a continuación:

Entidad	Plazos en días							
	30	60	90	120	150	180	360	720
UNITED CAPITAL	-	-	10.25%	10.40%	-	10.55% ↓	10.55%	-
			↓	↓			↓	
JMMB	-	-	9.75% ↑	9.90% ↑	10.00% ↑	-	-	-

[Handwritten signatures and notes on the left side of the page]

[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page]

[Handwritten signatures and notes on the right side of the page]



Resolución No. 236-01 d/f 8/04/2010: Vencimiento Certificados Financieros según comunicación No. TSS-2017-2434 d/f 28/04/17.

Desarrollo

El Ing. Henry Sahdalá, Tesorero, informó vía comunicación No. 2017-2434, el vencimiento de un (1) instrumentos de inversión por 90 Millones de pesos con 00/100 (RD\$90,000,000.00), según el detalle a continuación.

Entidad	Instrumento	Tasa	Vencimiento	Monto
Banco BHD León	B487866	10.85%	01/05/2017	90,000,000.00
Total inversiones con fecha de vencimiento el 1ero de mayo 2017				90,000,000.00

Handwritten signatures and notes are present throughout the page, including a large signature on the left and several smaller ones at the bottom and right.

Entidad	Plazos en días							
	30	60	90	120	150	180	360	720
UNITED CAPITAL	-	-	9.60% ↓	9.70% ↓	-	9.85%	10.25%	-
JMMB	-	-	9.75% =	9.90% =	10.00% =	-	-	-
CCI	8.875% =	9.00% =	9.25% =	9.50% =	9.50% =	9.75%	9.875% =	-
ALPHA	9.60% =	9.60% =	9.60% =	9.65% =	9.75% =	9.75%	9.75%	9.75% =
PRIMA VALORES	8.50% =	9.35% =	9.50% =	9.55% =	9.60% =	9.65% =	9.65% =	9.65% =

NOTA:

↑ Cotización al alza con relación a la semana anterior

↓ Cotización a la baja con relación a la semana anterior

= Cotización igual a la semana anterior

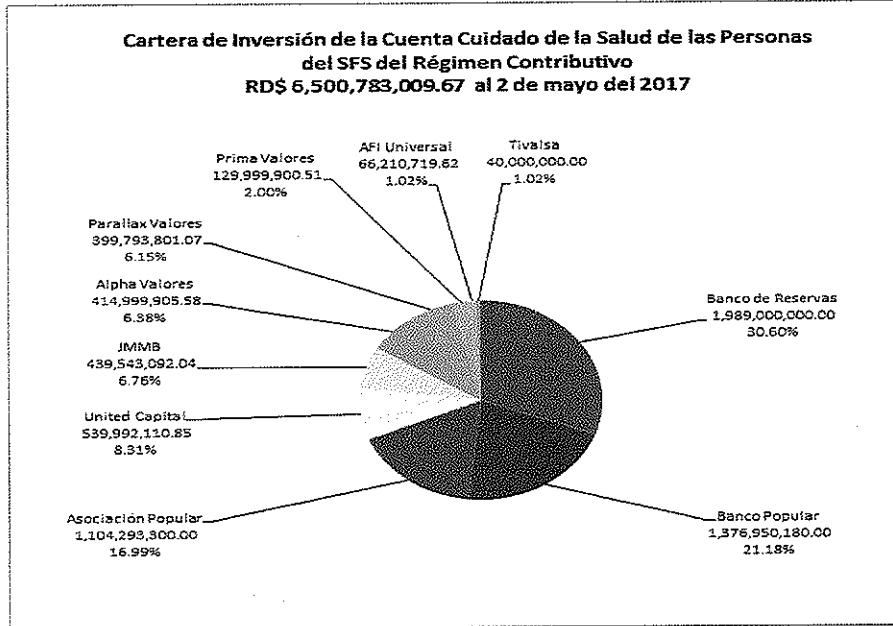
Luego de analizar las diversas propuestas, los Miembros de la Comisión acordaron por unanimidad invertir 50 Millones de pesos en títulos del Ministerio de Hacienda con vencimiento al 2023 vía Puesto de Bolsa Prima Valores a 180 días con tasa de 9.65% y 40 Millones de pesos en Certificados en Banco Popular a 150 días a 9.20%.

Como resultado de la inversión aprobada, la cartera de inversiones de la Cuenta Cuidado de la Salud queda en 6 mil 500 millones 783 mil 009 pesos con 67/100 (RD\$6,500,783,009.67), distribuida de la siguiente manera:

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]

[Handwritten signatures and initials on the left side of the page]

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]



- Comisión Especial de Estancias Infantiles Resol. No. 419-09 d/f 20/04/17. (Resolutivo)

Pospuesto a solicitud del Sector Empleador.

- Comisión Especial Resolución No. 411-04, d/f 19/01/2017. (Resolutivo)

El **Presidente en Funciones del CNSS, Dr. Winston Santos**, el tema siguiente corresponde al informe de una comisión especial, presidida por el Lic. Anatalio Aquino, que tiene que ver con el Convenio firmado entre República Dominicana y España; y el período cotizado por los dominicanos, el cual estaba dando algún tipo de dificultad, y el Consejo decidió elaborar un protocolo, a fin de agilizar el despacho de las certificaciones correspondientes.

El **Consejero Anatalio Aquino**, buenos días. Este caso fue introducido al Consejo como una inquietud de la DIDA, por los constantes reclamos de los dominicanos residentes en España, que solicitan una certificación de sus aportes al SDSS, para ellos poder sumarlos a los aportes realizados allá, y viceversa, a los fines de pensión.

Entonces, se conforma una comisión para conocer este tema; llevamos a cabo varias jornadas de trabajo, con la participación de una comisión ampliada con miembros del IDSS y del Consejo, y por los puntos que vimos, quisimos variar la forma en que fluye la solicitud de dichas certificaciones, hasta el momento en que llega a las manos del solicitante.

Además, un seguimiento ante el IDSS a la llegada de esas certificaciones solicitadas, en ese momento en la última reunión que sostuvimos, el equipo del IDSS se comprometió a dar respuesta a las 131 solicitudes que estaban pendientes, en un plazo que todavía no ha cumplido.

Hablando con la Consejera Alba Russo, en la última sesión del Consejo, que continuaremos con un seguimiento hasta que se cumpla con esa atrasada porque el protocolo que establecimos para las solicitudes que entran, a partir de que se apruebe en el Consejo este protocolo; y básicamente lo que se varía es que la solicitudes entren al Consejo y no a la DIDA, como estaba establecido, toda vez que en el Consejo hay una unidad para darle seguimiento a esos acuerdos que firma la República Dominicana en materia de seguridad social.

Entonces, se le entregará un informe a la DIDA al respecto, para cuando un ciudadano llame o vaya a la DIDA, tenga la información que le permita dar con facilidad las respuestas que ellos buscan; toda vez que la DIDA tiene la responsabilidad de la información sobre el Sistema a los afiliados.

Después de varias discusiones, la comisión se puso de acuerdo con relación a dicho protocolo, y está establecido en nuestra propuesta.

El Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto, procedió a dar lectura a la parte infine del informe de la comisión, el cual forma parte íntegra y textual de la presente acta, a saber:

RESUELVE:

PRIMERO: Se **APRUEBA** el Protocolo para el Trámite de las solicitudes de certificaciones de períodos cotizados, presentado mediante el Informe de la Comisión Especial apoderada para tales efectos y en consecuencia, se unifican los procedimientos realizados en el marco de los Convenios Internacionales de Seguridad Social presentes y futuros, a los fines de que se realicen de manera directa desde la Gerencia General del CNSS a la entidad centralizada o descentralizada correspondiente, en cumplimiento a las recientes disposiciones legales relativas a la eficientización de los procesos en la Administración Pública. (Ver anexo)

SEGUNDO: Se **INSTRUYE** al Gerente General del CNSS a notificar la presente resolución a las partes involucradas.

TERCERO: La presente Resolución será de aplicación inmediata.

El Consejero Jorge Alberto Santana Suero, es importante destacar que luego de que esta comisión fue apoderada por esta situación, disminuyeron de manera considerada esos casos; además, se eliminaron unos trámites burocráticos que iban de aquí a la DIDA y regresaban luego al Consejo.

Es importante también decir, que esta comisión dentro del protocolo determinó que se le enviara copia a la DIDA porque es la que recibe muchos de esos casos, y a las personas que están demandando dicha información, y es quien da la cara a los usuarios del Sistema, por tal razón fue que se tomó esa decisión.

[Handwritten signatures and initials on the right margin:]
M.D.S.
A. Russo
V.T.N.
S. Russo
K.E.
W.A.S.M.
11

[Handwritten signatures and initials on the left margin:]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

El **Presidente en Funciones del CNSS, Dr. Winston Santos**, dada la explicación, sometemos a votación la propuesta. Aprobado.

Resolución No. 420-02: Considerando 1: Que en fecha 21 de abril del año 2016, la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social (DIDA), remitió la comunicación D-789, conteniendo un listado de casos de solicitudes pendientes de Certificación por parte del Instituto Dominicano de Seguros Sociales (IDSS), en el marco del Convenio de Seguridad Social suscrito entre España y Rep. Dom.

Considerando 2: Que el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) emitió la **Resolución No. 411-04, d/f 19/01/2017**, donde se creó una Comisión Especial, a los fines de estudiar y analizar la problemática presentada en el retraso de la emisión de las certificaciones de períodos cotizados por parte del IDSS, solicitadas por los usuarios en el marco del citado Convenio.

Considerando 3: Que en virtud del artículo 22 de la Ley 87-01, el CNSS es el órgano superior del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), que tiene a su cargo la dirección y conducción del mismo, siendo su misión brindar protección social suficiente, oportuna y universal a la población, y su visión ser un órgano funcional, integral y articulado que opere con eficiencia, sentido de pertenencia y autoridad.

Considerando 4: Que la autoridad competente para la firma y ejecución de los Convenios de Seguridad Social suscritos con el país, es el Ministro de Trabajo, quien además preside el CNSS, quien confió en la Gerencia General, a través de la Dirección Jurídica del CNSS donde se encuentra la Sección de Enlace de Convenios Internacionales, la función de realizar las gestiones y trámites pertinentes para su ejecución.

Considerando 5: Que en la actualidad, los trámites de solicitudes de certificaciones de períodos cotizados que se realizan en el marco del Convenio suscrito con España, son efectuados de dos (2) maneras: 1) Las solicitudes de certificaciones del IDSS, la Contraloría y la TSS, la Gerencia General del CNSS, las realiza a través de la DIDA; y b) Las solicitudes de certificaciones de Organismos Descentralizados del Estado, la Gerencia General del CNSS, las realiza directamente a la entidad correspondiente.

Considerando 6: Que a la luz de las disposiciones establecidas en la Ley 107-13 sobre el Derecho de las Personas en las Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, dentro de los Principios de la actuación administrativa, se encuentran entre otros: el Principio de eficiencia, de facilitación y de celeridad, conforme el Artículo 3 y en especial, al contenido del Artículo 4, Numeral 6 sobre el Derecho a respuesta oportuna y eficaz de las autoridades administrativas, razón por la cual, desde hace varios años, la estructura organizacional del CNSS fue modificada y adaptada a las disposiciones legales vigentes, por lo que, en la actualidad cuenta con una estructura definida, que permite que las solicitudes de certificaciones puedan ser tramitadas directamente desde la Gerencia General del CNSS hacia el IDSS.

Considerando 7: Que la Comisión Especial conformada mediante la Resolución del CNSS No. 411-04 d/f 19/01/2017, estudió y analizó la solicitud de la DIDA, por lo cual, en fecha 24/02/2017, le otorgó un plazo de Treinta (30) días al IDSS, a los fines de emitir respuesta de todas las solicitudes de certificaciones de períodos cotizados que se encontraban en estatus pendientes.

Considerando 8: Que así mismo, la citada Comisión, verificó el mecanismo que se lleva a cabo para la expedición de certificaciones de períodos cotizados en el marco del citado Convenio de Seguridad Social suscrito con España, por lo que, consideró necesario y oportuno, establecer un mecanismo o protocolo, para unificar los procesos de trámites de solicitudes de certificaciones de aportes de períodos cotizados por parte del IDSS con el de las demás entidades involucradas, para que sean realizadas directamente desde la Gerencia General del CNSS hacia el IDSS, para simplificarlos y hacerlos más expeditos, disminuyendo los procesos y el gasto de papel, y de esta manera, optimizar el uso de tiempo y personal, en cumplimiento a las nuevas disposiciones legales relativas a la eficientización de los procesos en la Administración Pública.

VISTAS: La Constitución de la República, la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y la Ley 107-13 sobre el Derecho de las Personas en las Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

El **CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL** en apego a las atribuciones que le confieren la Ley 87-01 y sus normas complementarias;

RESUELVE:

PRIMERO: Se **APRUEBA** el Protocolo para el Trámite de las solicitudes de certificaciones de períodos cotizados, presentado mediante el Informe de la Comisión Especial apoderada para tales efectos y en consecuencia, se unifican los procedimientos realizados en el marco de los Convenios Internacionales de Seguridad Social presentes y futuros, a los fines de que se realicen de manera directa desde la Gerencia General del CNSS a la entidad centralizada o descentralizada correspondiente, en cumplimiento a las recientes disposiciones legales relativas a la eficientización de los procesos en la Administración Pública. (Ver anexo)

SEGUNDO: Se **INSTRUYE** al Gerente General del CNSS a notificar la presente resolución a las partes involucradas.

TERCERO: La presente Resolución será de aplicación inmediata.

5) **Actividades Celebración de la Semana de la Seguridad Social. Solicitado por la Gerencia General. (Informativo)**

El **Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto**, explicó que, en un congreso celebrado en Guatemala en el 2010, se acordó que, a finales de abril de cada año, en todo el Continente, se celebre una semana de ponderación a la Seguridad Social.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Al tratar el tema en la República Dominicana, y coincidir la proclamación de la Ley 87-01 el día 9 de mayo, vimos que era más adecuado, por un asunto de dos o tres días, cambiarla para esa fecha. Entonces, por Decreto No. 247-11 del Poder Ejecutivo, del año 2011, fue aprobada la propuesta unánime del Consejo, la celebración todos los años, de no dejar pasar por alto una ley de tanta trascendencia en naturaleza social, económica, política e institucional del país.

En el año 2011 fue precisamente que se inició la celebración de la Semana de la Seguridad Social, para que eso no pase desapercibido; y todos ustedes, de una u otra forma, conocen que año tras año, se hacen actividades conforme a las posibilidades, la situación del Consejo y los recursos disponibles, pero no se deja pasar por alto y el país ha cumplido a plenitud eso.

Para este año, ya habíamos anunciado que tenemos algunas actividades concretas, a parte de la utilización de la prensa, en participación destacada. Se realizará una publicación en una revista muy conocida, para sectores de la sociedad dominicana, la cual será reproducida conjuntamente con otras actividades que están pendientes de realizar, para que queden como un material de apoyo sobre los logros, avances y las estadísticas de la Seguridad Social.

Hay dos actividades que se aprovechan para hacerles una invitación formal al Consejo, estas son:

El día 9 de mayo, establecido como el aniversario de la proclamación de la ley, se realizará una misa de acción de gracias, en la Iglesia san Judas Tadeo, a las 11:00 a.m., que será oficiada por Monseñor Jude Thaddeus Okolo, Nuncio Apostólico de su Santidad.

El día 10 se realizará un panel "Avances y Retos de la Seguridad Social", en la Sala Aida Bonnelly del Teatro Nacional, a las 10:00 a.m.; y dicho encuentro contará con la participación de los principales actores del SDSS, y van a exponer lo que es el resumen de sus realizaciones, sus logros de las metas, su función del plan estratégico y del POA de cada una de las instituciones.

Será con preguntas y respuestas, se dará a conocer conjuntamente con una declaración, de manera que todos los sectores vinculados a la seguridad social o interesados en el tema, a nivel nacional e internacional, conozcan la realidad de la Seguridad Social Dominicana.

No es solo informarlo, si no hacerlo suyo, por eso invitamos a dicha actividad a funcionarios, actores vinculados al Sistema, ex funcionarios del Sistema, etc., para que con su presencia aporten a la realización del mismo.

Esperamos para el próximo año hacer algo más trascendente, y con mayores logros que los obtenidos hasta el momento.

6) **Recursos de Apelación interpuestos por la ARS Universal, S. A., contra las Comunicaciones de la SISALRIL:**

- OFAU No. 2017003424 d/f 06/04/17, mediante la cual otorga a la Sra. Miguelina Delgado Bautista, mediante la cual le otorga la cobertura del medicamento Arimidex, para garantizar la atención integral de la citada afiliada. **(Resolutivo)**
- OFAU No. 20170036837 d/f 12/04/17, mediante la cual otorga a la Sra. María Cesarina Hernández De La C. De Ojeda, mediante la cual le otorga la cobertura del medicamento Aromasin 25mg., para garantizar la atención integral de la citada afiliada. **(Resolutivo)**
- OFAU No. 2017003220 d/f 04/04/17, mediante la cual otorga a la Sra. Verencia Guerrero Pimentel, mediante la cual le otorga la cobertura de los medicamentos Velcade 3.5mg. y talidomida, para garantizar la atención integral de la citada afiliada. **(Resolutivo)**
- OFAU No. 2017003218 d/f 04/04/17, mediante la cual otorga a la Sra. Estaurofina Celeste González Jáquez, mediante la cual le otorga la cobertura del medicamento Sandostatin, para garantizar la atención integral de la citada afiliada. **(Resolutivo)**
- OFAU No. 2017003219 d/f 04/04/17, mediante la cual otorga al Sr. Rafael Rivera Pérez mediante la cual le otorga la cobertura de los medicamentos Talidomida y Acido Zoledrónico, para garantizar la atención integral del citado afiliado. **(Resolutivo)**
- OFAU No. 2017003221 d/f 04/04/17, mediante la cual otorga al Sr. Rafael María Henríquez, mediante la cual le otorga la cobertura del medicamento Xtandi 40mg., para garantizar la atención integral del citado afiliado. **(Resolutivo)**
- OFAU No. 2017003215 d/f 04/04/17, mediante la cual otorga al Sr. Rafael María Henríquez, mediante la cual le otorga la cobertura del medicamento Xtandi, para garantizar la atención integral del citado afiliado. **(Resolutivo)**

7) **Recurso de Apelación interpuesto por la DIDA en representación del Sr. Diómedes Abad Jorge, contra la Comunicación de la SISALRIL OFAU No. 2017000449 d/f 10/01/17, que estableció que la cobertura otorgada por ARS SeNaSa, fue realizada como correspondía, ya que el procedimiento no está contemplado en el Catálogo de Prestaciones del PDSS. (Resolutivo)**

El Presidente en Funciones del CNSS, Dr. Winston Santos, procedió a conformar la comisión especial que conocerá los recursos sometidos en los temas 6 y 7, quedando de la siguiente manera: Lic. Anatalio Aquino, Representante del Sector Gubernamental; quien la presidirá, la Dra. Patricia Mena Sturla, Representante del Sector Empleador; el Sr. Próspero Davance Juan, Representante del Sector Laboral; el Lic. Virgilio Lebrón, en representación de los Gremios de Enfermería; y el Lic. Francisco Guerrero, en representación de los Trabajadores de la Microempresa.

Luego procedió a someter a votación la propuesta. Aprobado.

Resolución No. 420-03: Se crea una Comisión Especial conformada por: el Lic. Anatalio Aquino, Representante del Sector Gubernamental; quien la presidirá, la Dra. Patricia Mena Sturla, Representante del Sector Empleador; el Sr. Próspero Davance Juan, Representante del

Sector Laboral; el Lic. Virgilio Lebrón, en representación de los Gremios de Enfermería; y el Lic. Francisco Guerrero, en representación de los Trabajadores de la Microempresa, para conocer los **Recursos de Apelación** interpuestos por la **ARS Universal, S. A.**, contra las Comunicaciones de la **SISALRIL OFAU** Nos. 2017003220, d/f 04/04/17 (**Sra. Verencia Guerrero Pimentel**); 2017003218, d/f 04/04/17 (**Sra. Estaurofina Celeste González Jáquez**); 2017003219, d/f 04/04/17 (**Sr. Rafael Rivera Pérez**); 2017003221, d/f 04/04/17 (**Sr. Rafael María Henríquez**); 2017003215, d/f 04/04/17 (**Sr. Rafael María Henríquez**); 2017003424, d/f 06/04/17 (**Sra. Miguelina Delgado Bautista**); 20170036837, d/f 12/04/17 (**Sra. María Cesarina Hernández De La C. De Ojeda**); mediante las cuales se le otorgaban coberturas de medicamentos, para garantizar la atención integral de los citados afiliados, así como, del **Recurso de Apelación** interpuesto por la **DIDA**, en representación del **Sr. Diómedes Abad Jorge** contra la comunicación de la **SISALRIL OFAU** No. 2017000449, d/f 10/01/17, que estableció que la cobertura otorgada por la **ARS SENASA** fue realizada como correspondía, ya que el procedimiento requerido no se encuentra contemplado en el Catálogo de prestaciones del PDSS. Dicha Comisión deberá presentar su informe al CNSS.

- 8) **Solicitud de revisión a la aplicación de metodología correcta de cálculo de prestaciones económicas del Seguro de Riesgos Laborales. Comunicación de la DIDA No. 001153 d/f 07/04/17. (Resolutivo)**

El **Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto**, procedió a dar lectura a la comunicación remitida por la **DIDA**, solicitando dicho tema; a saber:

“Año del Desarrollo Agroforestal”

07 de abril de 2017.-

D 001153

Licenciado
José Ramón Fadul
Ministro de Trabajo y Presidente del
Consejo Nacional de la Seguridad Social (CNSS) y
Demás miembros
Su Despacho.-

Asunto: **Solicitud de revisión a la aplicación de metodología correcta de cálculo de prestaciones económicas del Seguro de Riesgos Laborales (SRL).**

Distinguido licenciado Fadul:

Tenemos bien remitir una situación que a nuestro entender es irregular y que se viene dando desde el inicio del SRL. Se trata de la metodología utilizada para el cálculo del monto de las prestaciones económicas a cargo de la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

Hemos detectado a raíz del caso del Sr. **Edwin Ernesto Guerrero Santillán**, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 026-0012806-6, quien se apersonó hasta nuestras oficinas ante la inconformidad que presenta con el monto del subsidio por discapacidad temporal que le fue aprobado, ya que sufrió un accidente en trayecto en fecha 25/09/2015 reportado por su empleador a la referida Administradora en tiempo oportuno.

Según constatamos en el citado caso el cálculo realizado por la ARL para el pago de la licencia de 30 días fue el siguiente: el 75% aplicado a RDS 34,580.00 (tope de 4 salarios), en consecuencia el monto del subsidio aprobado correspondió a **RDS25,925.00**. Al momento del hecho el salario promedio de los últimos 6 meses del afiliado ascendía a RDS50,000.00, siendo el SMN vigente de RDS8,645.00.

En ese sentido y en vista de que el párrafo II Artículo 8 del vigente Reglamento de Subsidios por Discapacidad Temporal aprobado por ese CNSS establece la forma correcta de este cálculo, indicando que se realizará sobre la base de las cotizaciones de los últimos 6 meses del trabajador en el mes anterior a la fecha de inicio de la incapacidad del trabajador y que el resultado de la base será el multiplicado por 75%; entendemos que el cálculo idóneo de acuerdo al citado Reglamento habría sido el 75% de su salario base de RDS50,000 = 37,500; como excedía el tope de ese momento, entonces si era pertinente reducirlo a los 4 salarios tope de **RDS34,580**.

Como puede visualizarse para este afiliado ocurrió una significativa diferencia del pago de prestaciones económicas equivalente a RDS8,655 pesos.

En vista de esta situación, nuestros técnicos se reunieron con dicha Administradora en cuyo encuentro se ratificó que el método actualmente utilizado es el aplicado al señor Guerrero, información que de igual manera nos fue ratificada mediante comunicación d/f 10/08/2016. Del mismo modo, mediante comunicación SISALRIL-DARL No. 2017001982, la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL) nos expone su aprobación con relación al método que utiliza la ARL al respecto.

Analizando lo anteriormente planteado, el método de cálculo mostrado por esa Administradora no se corresponde con las normativas vigentes, ya que de manera inicial se toma como referencia de salario el tope de los 4 Salarios Mínimo Nacional (SMN) establecidos por la Resolución del CNSS No. 151-10 d/f 11/01/2007, para quienes devengan un monto superior a este, **procediendo luego a ajustarlo a un 75% sin realizar ninguna operación matemática**, imposibilitando que algún afiliado reciba el tope que corresponde por ley.

Para los fines, consideramos que se hace necesario tomar como referencia el Seguro Familiar de Salud (SFS) donde el pago de prestaciones económicas se realiza atendiendo al mismo tope de cotización establecido por Ley para este Seguro, por lo que, de la misma manera debería ser aplicado para el SRL.

Por lo antes expuesto, y en virtud de que la metodología utilizada por la ARL constituye un perjuicio para los afiliados, solicitamos la intervención de sus buenos oficios a los fines de que se ordene la aplicación correcta del cálculo de prestaciones económicas para este seguro de forma que se propicie el cumplimiento de la contemplada en el Reglamento Sobre Subsidio por Discapacidad Temporal, así como la revisión y adecuación de los montos de los afiliados que tienen derecho a este beneficio del SRL, tal y como es el caso del Sr. Edwin Ernesto Guerrero Santillán.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Dr. Winston Santos**, procedió a someter a votación la propuesta de que la solicitud realizada por la DIDA vaya a la Comisión Permanente de Riesgos Laborales. Aprobado.

Resolución No. 420-04: Se remite a la Comisión Permanente de Riesgos Laborales, la solicitud de la DIDA de revisión a la aplicación de la metodología correcta del cálculo de las prestaciones económicas del Seguro de Riesgos Laborales. Dicha Comisión deberá presentar su informe al CNSS.

9) Turnos Libres

El Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto, un tema que es importante dar a conocer al Consejo, la Ley 87-01 establece que es un deber de la Gerencia General recopilar anualmente, los informes correspondientes a cada instancia del SDSS, y presentarlo a más tardar a final de abril; que recoja todas las incidencias, las tareas, los pendientes, etc.

Todas las instituciones presentan su debido informe entre los meses de enero y febrero; ya tenemos el trabajo realizado, es un trabajo muy pesado, hay que revisarlo muchas veces, y el suplidor que nos compila toda la información, para que no salga con errores porque un error de cifra puede ser mañana un motivo de discusión, hasta de sometimiento.

Entonces, quisimos mostrarles que realmente el informe está debidamente elaborado y que estamos haciendo las correcciones de estilo necesarias, la revisión correspondiente, para poderlo someter, inmediatamente después de que concluya la Semana de la Seguridad Social. En el panel que tendremos se harán las exposiciones de lugar, por cada una de las instancias del Sistema, esto lo daremos a conocer, en una publicación posterior, que complementará dicho tema, más cualquier otra publicación que amerite ser de su conocimiento, pero esto es importante que conste en acta porque ya estamos en mayo, y esto podría trascender como un incumplimiento al mandato de la Ley, nos estamos cubriendo en salud.

Vamos a conocer los datos de la DIDA, la TSS, SISALRIL, SIPEN, la Contraloría del Consejo y la Gerencia General, está todo realizado, pero falta el que se ponga en circulación.

El Consejero Radhamés Martínez A., el año pasado ¿en qué fecha se obtuvo y se preparó el producto final?

El Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto, esto debe ser siempre a final del mes de abril, pero en esta ocasión tuvimos que someterlo a concurso, y al someterlo, una institución menos significativa, te hace una propuesta de menos valor; elegimos esa institución que vale menos, con gente conocida, pero significó que él lo relegó en otra institución que trabaja para él, que no sabe de seguridad social y que nunca había hecho otro informe.

Nosotros tuvimos que revisar y suprimir una serie de cosas, arreglarlo; con una semana santa por el medio, y días no laborables, etc., nos ha retrasado unas semanas más; eso les será entregado justo después de la semana de la Seguridad Social, que coincide con la próxima sesión ordinaria del Consejo, que es cada 15 días.

El Consejero Waldo Ariel Suero, este tema lo hemos tocado recurrentemente desde hace un año y seis meses, el problema de los honorarios médicos. En el 2007 cuando inició el Régimen

Contributivo, el cápita que se aplicó en aquel entonces, mediante Resolución No. 151-08 fue de RD\$394.95, para los honorarios y tarifas de los médicos.

Cito un ejemplo: el de la consulta era de RD\$300.00, eso fue en enero. Después de más de 10 años, la cápita ha venido produciendo transformaciones y aumentos económicos, de manera recurrente, y en el día de hoy tenemos una cápita de RD\$914.76, eso significa un aumento de la cápita de 231%, que viene a representar el déficit acumulado con respecto a los honorarios y tarifas de los médicos. Se observó que realmente es el 131% el incremento.

Sin embargo, en esos 10 años, los honorarios y tarifas de los médicos, a pesar de que la Ley plantea que a través del Comité de Honorarios Profesionales se tiene que revisar anualmente, y esto se ha mantenido de manera estática y congelada; la consulta médica, luego de una década sigue siendo de RD\$300.00, igualmente todos los procedimientos, internamientos, exámenes, consultas, etc. y eso es un abuso, todo el mundo se ha beneficiado de esa cápita, menos este sector.

Enviamos esta comunicación, en este sentido, al Comité de Honorarios Profesionales, que un suero de miel de abeja o de petróleo, pasa más rápido que esas reuniones que se están haciendo en ese comité, que lo que hay es un boicot porque dichas reuniones la viven posponiendo.


Le enviamos la comunicación también a la SISALRIL y a este Consejo, pero vemos que sigue el mutismo, la falta de interés y la apatía. Después que yo venga con grupo de médicos y quemé gomas al frente, no digan que soy malo, que soy huelguista porque ya tengo la lengua seca de hablar sobre lo mismo, y ustedes saben que es un abuso, 10 años congelando esos honorarios cuando la ley dice que es cada dos años, y cuando la cápita ha recibido una transformación de un 231%, eso no es un abuso, es una canallada.


El Presidente en Funciones del CNSS, Dr. Winston Santos, a pesar de que los turnos libres no son puntos de discusión, sino de información; debo decir lo siguiente: antes de que iniciara esta reunión, le dije al Dr. Suero que de alguna manera debía apoderar al Consejo porque en su momento el Consejo fue apoderado para la conformación del Comité de Honorarios Profesionales, y se conformó; ya cumplió con su responsabilidad.


Ahora, si el Consejo tiene que llamar la atención al Comité de Honorarios Profesionales, debe de enviar una carta dirigida al Consejo, para colocar el tema en agenda, y entonces llamamos a dicho comité.


Entiendo su queja, y es cierto en 10 años la inflación ha variado, la cápita también ha sufrido variaciones enormes, pero los médicos siguen cobrando \$270.00 porque hay un 10% de impuesto que se le descuenta por cada paciente, pero de alguna manera se refleja en el médico y en el afiliado, pero más en este último porque el médico lo que usa como excusa es que es un especialista, y te cobra hasta \$2,000.00 de contrapartida, de copago.


El Consejero Waldo Ariel suero, el Consejo ha sido apoderado a través de varias comunicaciones que hemos remitido en ese sentido, y la última con la propuesta anexa, y lo


MDS 
hemos conversado unas 300 mil veces en el pleno; hemos enviado las comunicaciones tanto a la Gerencia del Consejo como al Comité de Honorarios Profesionales, también se la mandamos aquí al CNSS, con una propuesta del impacto económico, pero no hay problemas, yo se lo envié de nuevo.


 El **Presidente en Funciones del CNSS, Dr. Winston Santos**, lo que ocurre es que intenté agendarla, pero no se pudo porque la comunicación está dirigida al Comité de Honorarios Profesionales, y para poder ponderar el tema, tiene que venir dirigida al Consejo.



 El **Consejero Próspero Davance Juan**, es para expresar nuestra preocupación como sector, sobre el tema de la evasión y elusión. Hace más de un año que se trató dicho tema en este Consejo, y la última vez se habló de miles de millones pesos que el SDSS está perdiendo por esa práctica.

 La semana pasada me llamó la atención que el Sr. Carlos Peña del programa el Gobierno de la Mañana, se refirió a ese tema, y dijo textualmente que INESPRES le debe al SDSS más de RD\$3,000 millones, y que los ayuntamientos tienen una deuda cuantiosa, al igual que otras instituciones. Recuerdo que la TSS presentaba al Consejo las empresas privadas, pero no esas instituciones del gobierno, que son el grueso.

 Considero que es un tema que el Consejo debe retomar y solicitar a la TSS que nos presente un informe sobre dicha situación porque estamos perdiendo millones, y alguien se está quedando con ellos, y por lo visto estamos protegiendo un sector que está causando daños al SDSS, si son del Estado, semi-oficial, etc., pero que están impidiendo que los usuarios del SDSS reciban un servicio más adecuado y con un mayor nivel. Por lo que, creemos necesario que este Consejo solicite la información a la TSS.

N.Y.O.  El **Presidente en Funciones del CNSS, Dr. Winston Santos**, no quiero que sea un tema de discusión ahora, porque el procedimiento no lo contempla. Sugiero que, como sector sometan la comunicación, para que se discuta el tema de la elusión y la evasión; entonces, lo agendamos y lo enviamos a comisión.

 El Consejo tomó una decisión e hizo una resolución apoyada por todos los sectores, donde trataba de controlar los temas, donde lo primero es que nadie cotizara por debajo del Salario Mínimo, o sea, tenemos que pedir cuentas a la TSS porque todavía no ha aplicado esa resolución; y con eso, estamos hablando de alrededor 150,000 personas, lo que iba a presentar una cantidad de dinero enorme para la Tesorería.


 La Gerencia preparó con sus técnicos, un ante proyecto de ley que resolvía el tema de INESPRES y de muchas instituciones con deudas acumuladas viejas, que tienen un 85% de interés anual porque es un 5% que se capitaliza, que es imposible de pagar, pero, además, que fluya la Seguridad Social a los empleados; que resolver ese tema nos permite incrementar el número de recaudaciones y de afiliaciones.

No estamos de espaldas al tema, hay que retomarlo y el método que sugiero es enviar una comunicación al Tesorero, haciéndole un llamado de darnos una explicación sobre qué ha ocurrido con ese tema.

Hay muchas instituciones, en todo el ámbito, envueltas en este tema, nosotros como Consejo, y ustedes son testigo, ni hemos ni vamos a proteger a nadie porque el garante final es el Estado, y decimos que el gobierno de turno administra el estado, y por consiguiente mal podría el gobierno cubrir alguna falta, de uno de sus estamentos.

Habiendo finalizado el tema, y siendo las 10:25 a.m. dio por cerrada la Sesión, en fe de la cual se levanta la presente Acta que firman todos los Miembros del Consejo presentes en la misma.



DR. WINSTON SANTOS
Viceministro de Trabajo y
Presidente en Funciones del CNSS



DRA. MERCEDES RODRIGUEZ SILVER
Viceministra de Salud Pública



LIC. ANATALIO AQUINO
Sub Director INAVI

DRA. CARMEN VENTURA
Sub Directora del IDSS



DR. WALDO ARIEL SUERO
Titular Representante CMD



DRA. MERY HERNÁNDEZ
Suplente Representante CMD



LIC. JUAN ALFREDO DE LA CRUZ
Titular Sector Empleador



LICDA. PERSIA ÁLVAREZ de HERNÁNDEZ
Titular Sector Empleador



LIC. RADHAMÉS MARTÍNEZ ÁLVAREZ
Suplente Sector Empleador



DRA. PATRICIA MENA STURLA
Suplente Sector Empleador

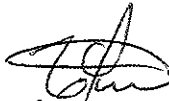
LIC. JUAN ALBERTO MUSTAFÁ MICHEL
Suplente Sector Empleador



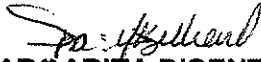
ING. JORGE ALB. SANTANA SUERO
Titular Sector Laboral



SR. PRÓSPERO DAVANCE JUAN
Titular Sector Laboral



SR. TOMÁS CHERY MOREL
Titular Sector Laboral



DRA. MARGARITA DISENT BELLIARD
Suplente Sector Laboral



LICDA. HIGINIA CIPRIÁN
Suplente Sector Laboral



ING. CELESTE GRULLÓN CHALJUB
Titular de los Profesionales y Técnicos



LIC. EDWIN E. PÉREZMELLA I.
Titular Representante de los Demás
Profesionales y Técnicos de la Salud



LICDA. TERESA MÁRTEZ MELO
Suplente Representante de los Demás
Profesionales y Técnicos de la Salud



LIC. VIRGILIO LEBRÓN
Titular Gremios de Enfermería



LICDA. ARACELIS DE SALAS
Suplente Gremios de Enfermería



LIC. ORLANDO MERCEDES PIÑA
Titular de los Discapacitados, Desempleados
e Indigentes



LICDA. KENIA NADAL CELEDONIO
Suplente de los Discapacitados,
Desempleados e Indigentes.



LICDA. EUNICE ANTONIA PINALES
Titular Representante de los Trabajadores
de la Microempresa



LIC. FRANCISCO GUERRERO SORIANO
Suplente Representante de los Trabajadores
de la Microempresa



LIC. RAFAEL PÉREZ MODESTO
Gerente General y Secretario del CNSS